

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al aseritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 423

La Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente, acordó señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias, en el presente mes, los días 4, 5, 11, 12, 17, 18, 25 y 26.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 11 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

J. Bacerra Armesto.

Estadística

Sanidad

Núm. 389

Fallecimientos ocurridos el día 4 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	"	2 años	Anemia.
San Miguel	Idem	"	Idem	Bronquitis.

DÍA 5 DE FEBRERO

San Pedro	Varón	"	6 meses	Bronquitis.
Santa Marina	Hembra	"	3 años	Crup.
San Francisco	Idem	Soltera	20	Tuberculosis pulmonar.
San Pedro	Idem	Idem	14	Hipertrofia del corazón.
Catedral	Varón	Casado	59	Insuficiencia valvular.
Idem	Hembra	"	76	Disenteria.
San Miguel	Varón	Idem	48	Fiebre tifoidea.
Catedral	Hembra	"	4 m. 25 d.	Bronquitis.

DÍA 6 DE FEBRERO

San Pedro	Varón	"	3 meses	Bronquitis capilar.
San Andrés	Idem	"	13	Meningitis infecciosa.
Santa Marina	Idem	Casado	42 años	Fiebre infecciosa.
San Pedro	Idem	Idem	35	Tisis galopante.
Catedral	Idem	Idem	67	Enfisema pulmonar.
Idem	Idem	"	8	Tabes disenterica.
San Miguel	Hembra	Casada	27	Tuberculosis pulmonar.
Santa Marina	Idem	Idem	56	Asistolia.
San Francisco	Varón	Soltero	55	Infección purulenta.

Córdoba 6 de Febrero de 1898.—El Secretario, Manuel Vero.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Aparicio.

JUNTA PROVINCIAL

INSTRUCCION PÚBLICA

DE CORDOBA

Número 381

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1897, presidida por el Ilmo. señor Gobernador civil D. José Maestre Vera.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión del cargo de Vocal de la Junta, en concepto de padre de familia, a Don Joaquín de Velasco y Cabal.

Quedar enterada de que según las actas de los arcos efectuados en la Caja de primera enseñanza en los días 25 de Marzo último, 8 y 25 del actual, resultaron las existencias, respectivamente, pesetas 137.347'81, 119.492'64 y 89.136'82.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 424

AÑO DE 1897 á 98.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo de 1898, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	10.770	
2.º	Servicios generales.....	7.666	
3.º	Obras obligatorias.....	916	
4.º	Cargas.....	3.545	
5.º	Instrucción pública.....	13.745	
6.º	Beneficencia.....	47.412	
7.º	Corrección pública.....	4.770	
8.º	Imprevistos.....	666	
9.º	Nuevos establecimientos.....		
10.º	Carreteras.....	7.128	
11.º	Obras diversas.....		
12.º	Otros gastos.....	3.662	
13.º	Resultas.....	"	
14.º	Ampliación.....	"	
Total.....		100.280	

La presente distribución de fondos importa cien mil doscientas ochenta pesetas.

Córdoba 1.º de Febrero de 1898.—El Contador, P. M. L.

Sesión del día 4 de Febrero de 1898.—La Comisión aprobó la anterior distribución de fondos.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.—El Secretario, Angel María Castañeira.—Es copia.

De que se remitieron á la Junta Central de Derechos pasivos notas expresivas de las existencias que á su favor resultaron en los anteriores arcos.

De haberse comunicado la posesión de don Pedro Martínez Camacho en el cargo de Maestro interino de la Escuela incompleta de niños de Ojuelos bajos (Fuente Obejuna).

De que asimismo se comunicó el fallecimiento de doña Rafaela Cabrera, Maestra de la primera Escuela elemental de niñas de Cabra.

De haberse expedido unos certificados de las oposiciones que practicaron en esta capital, á las Maestras doña María de la Torre Primatesa y doña Elisa Sevillano Paez.

De haberse trasladado á don Juan Antonio Gaspar Minayo una orden del Rectorado del Distrito, negándole su pretensión de ser nombrado Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de Albaida (Sevilla).

De haberse participado el fallecimiento de doña Isabel Martínez Martín, Maestra de la segunda Escuela pública de niñas de Rute.

De una orden concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, á don Antonio Rodríguez Fernández.

De haberse trasladado á don Joaquín Molina Villalba, Maestro que fué de la Escuela de Monturque, una orden del Ilustrísimo señor Rector del Distrito, desestimándole la instancia promovida á su Autoridad, en súplica de que se le concediese el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de Albaida, ya mencionada.

De haberse trasladado á doña Quintina Malo, viuda del Maestro que fué de la Escuela pública de párvulos de Cabra, don Andrés Herraiz, una orden de la Junta Central de Derechos pasivos, concediéndole por tal concepto la pensión anual de 550 pesetas.

De que se expidió al Maestro don José Gomis una certificación de hallarse vacante la Escuela pública de párvulos de Priego.

De haberse transferido á la Junta Central de Derechos pasivos las cantidades de pesetas 3.226'51 y 6.478'90, como fondos pertenecientes á la misma por descuentos cobrados en los meses de Marzo último y el actual.

Quedó enterada de una comunicación del Alcalde de Baena, dando conocimiento de que el Maestro de la Escuela pública superior de niños, se había encargado nuevamente de la misma, terminado el mes de licencia que se le concedió.

De haberse trasladado á doña Antonia León Millán, Maestra de Añora, una orden de la Dirección general de Instrucción pública, desestimándole su instancia en solicitud de derecho preferente para concursar Escuelas de 1.375 pesetas.

De que se pasó á informe del Alcalde de Benamejil un oficio del Maestro de dicha villa don Rafael Castilla, dando cuenta del estado ruinoso del local de su Escuela.

De haberse remitido al Rectorado

del Distrito una relación de las Escuelas y Auxiliares que habían resultado vacantes en esta provincia durante los meses de Enero á Marzo últimos.

Se enteró de una comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Maestro de la Casa de Socorro-Hospicio don Manuel Amaya Castellano.

De haberse participado el cese de doña Ana Arévalo en el cargo de Maestra accidental de la Escuela incompleta mixta de Fuente del Conde (Iznájar), y el nombramiento en igual concepto de doña Encarnación Urbano y Campaña.

De haberse participado asimismo el fallecimiento del Maestro jubilado don Francisco Antonio López Ropero.

De haberse trasladado al Alcalde de Cabra y á don Francisco Reyes Leña la orden del nombramiento de éste para el cargo de Maestro en propiedad de la Escuela incompleta de Gaena.

De haberse remitido al señor Gobernador civil una certificación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza adeudaba el Ayuntamiento de Villalarito.

De que se comunicó el nombramiento de doña Ana María Arévalo para el cargo de Maestra interina de la segunda Escuela pública elemental de niñas de Rute.

De haberse notificado el fallecimiento de la Maestra propietaria de la anterior Escuela doña Carmen Carmona Luque.

De haberse cursado á la Junta Central de derechos pasivos el expediente promovido por los huérfanos de doña Antonia Lonstale, solicitando se les entregue la cantidad que ésta dejó devengada á su fallecimiento, procedente de la pensión que se les tenía concedida, como viuda del Maestro que fué de Bujalance, D. Ramón Garrido.

De haberse expedido á favor del Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque, una certificación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza ingresó en Caja el Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 1893.

De haberse comunicado la posesión de doña Victoria Carlota Fuentes, como Auxiliar interina de la Escuela pública de párvulos de Priego.

De que se trasladó al Alcalde de Carcabuey y á doña María López Rincón, Maestra de dicha villa, la orden expedida á favor de ésta, concediéndole licencia para practicar en Madrid ejercicios de oposición.

De haber transferido la Junta Central á esta provincial, la cantidad de 5.842'02 pesetas, para pago de pensiones en fin del tercer trimestre último.

De haberse remitido á la Inspección general de primera enseñanza un estado de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por Instrucción primaria, devengadas en 31 de Marzo anterior.

Acordó la Junta remitir á la Dirección general de Instrucción pública, copia literal autorizada de la última sesión.

Dar curso, con el respectivo informe, á la instancia promovida por don Rafael Castilla, Maestro de Benamejil, solicitando dispensa de tiempo para permutar de destino.

Dejar sin curso la solicitud dirigida por los Auxiliares de las Escuelas públicas de Cabra, pidiendo se les conceda el ascenso á una categoría más de la que hoy tienen en el Magisterio.

Devolver al Alcalde de Cabra, favorablemente informado, el expediente instruido para el arrendamiento de dos edificios con destino á las Escuelas públicas de Pueblonuevo del Terrible.

Anotar en los expedientes de los Maestros de Rute, D. Ildefonso de la Cruz y D. Francisco Pérez, el voto de gracia que les había concedido la Junta local.

Cursar, con el correspondiente informe, la instancia promovida por el Maestro de la segunda de niños de Belmez, solicitando que, como gracia especial, se le conceda derecho preferente para concursar Escuelas de mayor categoría.

Remitir á la Dirección general de Instrucción pública, el expediente instruido por el Maestro de Puente Genil D. Lucas Villalba Flores, solicitando su jubilación por edad.

Decir al Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital, que, de conformidad con sus acuerdos, se habían entregado á las personas autorizadas al efecto, las cantidades descontadas de sus sueldos á los Maestros de Priego y de La Rambla, respectivamente, señores Rodríguez y Bonilla.

Previo el correspondiente examen, y conforme con el dictamen emitido por la Secretaría Intervención, acordó la Junta aprobar la cuenta general de Caja, respectiva al periodo ordinario de 1895 á 96.

Resolvió se abonasen á D. Francisco Cantueso y Sánchez, los atrasos que se le adeudaban por haberes devengados como Maestro de una de las Escuelas de la Casa Socorro-Hospicio de esta capital.

Se enteró de haberse remitido á la Junta Central de derechos pasivos, dentro del plazo reglamentario, las cuentas de metálico y cantidades devengadas, pertenecientes al tercer trimestre último, acordando conferir amplísimas facultades al señor Gobernador Presidente, para que en la forma que estimase oportuna se contestasen los reparos puestos á algunas cuentas de trimestres anteriores.

También quedó enterada de haberse pasado, favorablemente informada, al Alcalde de esta capital, la moción suscrita por el Vocal eclesiástico D. José Agreda Bartha, relativa al traslado de las dos Escuelas públicas elementales establecidas en el Campo de la Verdad y creación de otras dos Escuelas subvencionadas.

De haberse puesto á disposición de varios Ayuntamientos los sobrantes que á su favor existían en Caja, después de cubiertas sus obligaciones de primera enseñanza.

Decir al Alcalde de Cabra, respecto á su consulta sobre si el Director del Instituto de segunda enseñanza es ó

no Vocal nato de la Junta local, se atenga á lo que preceptúa el artículo 287 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Acordó se publique en el BOLETIN OFICIAL una circular para que todos los Alcaldes de la provincia remitan un estado de las cantidades que, incluidas en los próximos presupuestos, han de abonarse por conducto de la Caja de primera enseñanza.

Que se reclamara á los Maestros que no la hubieran presentado, la copia de la cuenta de material de sus Escuelas, respectiva al ejercicio de 1895 á 96.

Que se publicara otra circular en el BOLETIN OFICIAL, recordando á los Alcaldes el deber que tienen de remitir, dentro del actual mes, los presupuestos de material que para el año económico de 1897 á 98, han debido presentarle los Maestros de las Escuelas públicas.

Solicitar de la Superioridad la traslación forzosa del Maestro de la Escuela pública de Santa Eufemia, como resultado del expediente gubernativo que se le había instruido.

Finalmente acordó la Junta se preguntase al Maestro de la Escuela pública elemental de niños de Albendín (Baena), la clase de título profesional que poseía.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 376

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1897, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 1.º

Presidencia

de Don Rafael Crespo y Calvo.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria del 22 de Noviembre último.

Que se haga constar unirse el Regidor Síndico D. Agustín Aguilar Tablada, á la protesta hecha por D. José Zurera Varo en la sesión de 22 de Noviembre sobre distribución de fondos en el periodo ampliación por el primer trimestre del actual ejercicio.

Quedó el Ayuntamiento enterado del acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, comunicado por oficio del 23 de Noviembre, anulando la adjudicación del arbitrio sobre pesos y medidas, á favor de D. Francisco Llamas Zafra, en 8 de precitado mes.

A petición del Concejal señor Zurera Varo, se acordó que por la Alcaldía se interese del Gobierno civil, se sirva manifestar si se encuentran en vigor las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo cuyos fundamentos estimó la comisión respectiva, y el Ayuntamiento acordó, la adjudicación del arbitrio de referencia; adhiriéndose á lo pedido por el señor Zu-

rera, los señores Carrillo Tiscar y Lucena Hernández.

Por la Presidencia se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme haber sido nombrado alcaides de barrio D. Adolfo Hurtado Muñoz y D. Juan Martos Servián, en sustitución de D. Manuel Cobos Olla Carisqueta y D. Antonio Gutiérrez Cabeza, respectivamente, en virtud del fallecimiento del primero, del primer distrito (casco de la población) y dimisión del segundo que pertenecía á la aldea de Zapateros.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Carrillo Tiscar, Aguilar Tablada (D. Agustín), Zurera Varo y Romero Carmona, para la formación de un expediente gubernativo, por virtud de las quejas presentadas por varios contribuyentes, á quienes la Administración subalterna de Bienes del Estado en este partido ha recolectado el fruto de aceituna en fincas que no están inscritas á favor de la Hacienda.

Que para los forasteros pobres atacados de viruela se instalen por el Ayuntamiento seis camas en el local nombrado "Atarazana", abonándose los gastos consiguientes con cargo al artículo "Beneficencia", del actual presupuesto.

Que la comisión primera del Ayuntamiento practique una visita de inspección en el cementerio municipal de San Antonio Abad, para que informe sobre hechos denunciados á la Alcaldía.

Se autorizó al señor Alcalde para la distribución é inversión de fondos por las obligaciones del mes de Noviembre, con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

Sesión del día 8

Presidencia

de Don Rafael Crespo y Calvo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales contenidas en las *Gacetas* y *Boletines* durante la semana, y acordó atenerse á su cumplimiento.

Sobre un escrito presentado por don Manuel Salas Delgado pidiendo se subsanen errores involuntarios en su cuota de contribución, que pase á informe de la comisión cuarta del Ayuntamiento.

Se dió cuenta y fué aprobada la recaudación obtenida por consumos en el mes de Noviembre, por importe de 13.357 pesetas 78 céntimos, y la de gastos de personal y material por 2.460 pesetas 11 céntimos.

Fueron facultados los señores Aparicio primer Teniente Alcalde y Regidores Síndicos señores Aguilar Tablada y Zurera Varo, para que en unión del señor Alcalde presidente, pasen á la capital de la provincia, para practicar en las oficinas de Hacienda liquidación de los atrasos que representa este Municipio por recargos de territorial y otros conceptos no formalizados desde tiempo remoto.

Sesión del día 15

Presidencia

de Don Rafael Crespo y Calvo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que en armonía á lo dispuesto en el párrafo 4.º art. 311 del reglamento de consumos, se efectúa antes de fin de mes en la Tesorería de Hacienda el ingreso de 7.876 pesetas 92 céntimos como completo de la cuarta parte cupo consumos de este pueblo, perteneciente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido autorizada por el Gobierno civil de la provincia la adjudicación del arbitrio sobre pesos y medidas en los ocho meses que restaban del actual ejercicio, á favor de D. Francisco Llamas Zafra, por la suma de 8.600 pesetas, según acuerdo en la sesión del 3 de Noviembre último, declarándose por lo tanto firme el predicho acuerdo.

Sesión del día 22

Presidencia

de don Rafael Crespo y Calvo.

Se dió cuenta y quedó acordado atenerse á las disposiciones oficiales publicadas durante la semana.

A una instancia del Agente ejecutivo D. Rafael Sousa López, reclamando se acuerde el abono de sus dietas en el expediente ejecutivo contra D. Narciso Carretero, para el cobro de sus descubiertos por censos de "Propios", que pase á informe de la comisión de Hacienda.

A otro escrito de los señores D. Manuel Rojano Serrano y D. José García de Rueda, proponiendo se les confien los futuros trabajos del censo de población, que por la Secretaría se les consulte sobre la cuantía en que han de ser remunerados los mismos, para resolver lo que proceda, en armonía con la cantidad votada por el Ayuntamiento en la sesión del 22 de Noviembre.

Sesión del día 27

Presidencia

de don Rafael Crespo y Calvo.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y aprobó el Ayuntamiento las operaciones realizadas en las oficinas de Hacienda de la provincia por la comisión nombrada en ocho de este mismo mes, para liquidar atrasos que representa este Municipio, y formalizar descubiertos del mismo; acordando se consigne un voto de gracia á predicha comisión, por su celo é inteligencia en el desempeño de la misión que le fué conferida.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Alcalde presidente, Aparicio, Tablada Vidal y Zurera Varo, para reintegrar á los hacendados vecinos que en el mes de Octubre del pasado año 1896, facilitaron bajo la garantía del Municipio las sumas necesarias para la reposición de este Juzgado de instrucción.

Se concedió un mes de licencia por motivos de salud, al Concejal D. Antonio Muñoz Jarado.

Fuó autorizada la Alcaldía para la ordenación de pagos del presente mes, con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

A una instancia del Contador municipal pidiendo tres meses de licencia para restablecer su salud, quedó pen-

diente de resolución para la sesión inmediata.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 2 del corriente mes, y lo firmó en Aguilar á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Lucena, Secretario interino.—V.º B.º: Crespo.

MONTURQUE

Núm. 428

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual el mozo Eduardo Jesús Gamero, nacido en esta villa en diez y nueve de Enero de 1879, hijo de Asunción, y cuyo padre se desconoce, el que apesar de las diligencias que se han practicado se ignora su paradero, y en evitación de las responsabilidades que han de exigirsele por no haber pedido su inscripción, se le cita y requiere para que lo verifique antes del día 12 del actual en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento.

Monturque á 5 de Febrero de 1898.

—Rafael de Lara.

FUENTE PALMERA

Núm. 429

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de esta población, en sesión celebrada el día de ayer y con el fin de cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1898 á 99, después de agotados todos los recursos ordinarios y en armonía con lo propuesto por la comisión de Hacienda, ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 16 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, establecer el arbitrio consignado en el párrafo 4.º, artículo 136 de la vigente ley municipal, sobre varios artículos de consumo no tarifados por la Hacienda que se expresan en la tarifa especial formada al efecto, habiendo tenido presente el límite establecido en el artículo 139 de expresada ley municipal, para fijar los tipos de gravamen.

Lo que se anuncia al público con objeto de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que estará de manifiesto el expresado acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueda ser examinado y reclamar contra el mismo los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados.

Fuente Palmera 10 de Febrero de 1898.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

ADAMUZ

Núm. 431

Don Sebastián de Castro y Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el plazo que ha estado expuesta al público la lista de electores para Compromisarios de Senadores, formada en cumplimiento

del artículo veinte y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha presentado reclamación ni observación alguna sobre la misma, habiéndose declarado última definitiva.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Adamuz á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián de Castro.—V.º B.º: Antonio Galán.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 427

Don José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía de Don Luis María Pedrajas y Navarro, que por habilitación despacha el actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Rafael Escribano González, en nombre y representación de Doña María Josefa González de Canales y Romero, contra Doña María Antonia Madueño Medina, ambas de esta vecindad, he mandado sacar por tercera y última vez á pública subasta para su venta, sin sujeción á tipo, y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una suerte de olivar al sitio de Peñas Rubias, pago de la Nava, sierra y término de esta ciudad, lindante al Norte con otra llamada la Mojonera, perteneciente á Don Juan Madueño Medina, hoy sus herederos; al Levante con olivos de Don Antonio Albiz de Pablo; al Sur con el camino que conduce á Sotogordo, que la separa del ensanche del rio Guadalquivir, y al Poniente con olivos de D. Juan Antonio Lara Castro, antes de los herederos de Don Antonio Alcayde, teniendo una extensión superficial de tres fanegas y tres celemines de cuerda, equivalentes á una hectárea noventa y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, poblado ese espacio con doscientos treinta y tres olivos, ocho posturas, un acebuche y parte de cerca propia á su costado Sur y alguno medianero en mal estado al Norte, apreciada en dos mil seiscientas ochenta y cinco pesetas 2.685

Otra suerte de olivar en el mismo sitio, pago y término que la anterior, compuesta de seis fanegas y tres celemines de cuerda, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, poblado dicho espacio con trescientos cuarenta y un olivos, cuarenta y siete posturas, cuatro plazas vacantes, un chaparrillo, una higuera, un almenadro, teniendo parte de vallado propio al costado Levante, la

qual linda al Norte y Poniente con bienes de este caudal, antes con herederos de Don Francisco Madueño Medina, y á Levante y Sur con el arroyo de Rocines, apreciada en cuatro mil trescientas quince pesetas. 4.315

Otra suerte de olivar en el mismo sitio, pago y término que las anteriores, compuesta de tres fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, noventa y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, ocupada esta extensión con doscientas cincuenta y ocho plantas de olivo, cuatro plazas vacantes, una fuentesilla y parte de vallado propio á su costado Sur; lindante por Norte con el caserío y patín de la posesión; á Levante y Poniente con otras suertes de olivar, propias de Don Antonio Albiz de Pablo, y por Sur con el camino que conduce á la posesión de Sotogordo, que la separa de los ensanches del río Guadalquivir, apreciada en dos mil ochocientas diez pesetas. 2.810

Otra suerte de olivar al mismo sitio, pago y término; lindante á Norte con el callejón que por aquel sitio conducía de la Palmilla á Sotogordo, antes con el camino de la Palmilla; á Levante y Poniente con olivos de Don Antonio Albiz de Pablo, y por Sur con otro olivar llamado la Mojonera, que perteneció á Don Juan Madueño Medina, hoy sus herederos; la cual es compuesta de tres hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, poblado dicho espacio con doscientos treinta y dos olivos, ciento noventa y ocho posturas; teniendo seis plazas vacantes y vallado propio al costado Norte, apreciada en tres mil trescientas diez pesetas. 3.310

Otra suerte también de olivar, situada donde las anteriores; lindando al Norte con las paredes de la Molina, antes con el camino de dicha fábrica; á Levante con olivos de Doña María Antonia Madueño Medina; al Sur con el camino de Sotogordo y el arroyo de Rocines, y á Poniente con otra de Don Antonio Albiz de Pablo, compuesta de dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, ó sean cuatro fanegas de cuerda, que las pueblan doscientos ochenta y tres olivos, catorce posturas, tres plazas vacantes, dos acebuches, un chaparro pequeño y vallado propio á los costados de Levante y Sur, apreciada en tres mil ciento veinte y cinco pesetas. 3.125

Otra suerte de olivar en el mismo paraje que las anteriores; lindando á Norte con olivos de qua Capellanía y otros de Don Antonio Albiz de Pa-

blo; á Poniente con estos mismos olivos y con la Molina y casería que hay en aquel sitio; al Sur con olivos de Doña María Antonia Madueño Medina y otros de los herederos del excelentísimo señor Marqués de Boil, que pertenecieron á Don Manuel Mayoral, y por Levante con estos últimos olivos, la cual se compone de una superficie de tres hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, poblado ese espacio con trescientos sesenta y tres olivos, ochenta y una posturas, dos acebuches, ocho plazas vacantes, seis chaparros pequeños, una encina y parte de vallado medianero al costado de Levante, apreciada en la cantidad de tres mil noventa y cinco pesetas. 3.095

Y por último, tres quintas partes proindivisas del caserío y molino aceitero enclavado el todo en la posesión de Peñas Rabias, cuyas tres quintas partes de caserío y molino, están apreciadas en la suma de siete mil trescientas quince pesetas. 7.315

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar número cuatro, de esta población; advirtiéndose:

1.º Que se admitirán todas las posturas que se hagan:

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.º Que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que se subastan ni se ha suplido su falta.

Dado en Montoro á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.— José G. Valdecasas.— Por mandado de S. S.ª Juan Miguel Criado.

CORDOBA

Núm. 408

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado Francisco Pérez Flores, de veinte y cinco años de edad, soltero, pañero, sin vecindad fija, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número tres, á prestar declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Guillén, Antonio Ravé del Castillo.

POZOBLANCO

Núm. 409

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos del interfecto Juan Gallardo y Gallardo, que se dice ser natural de los Corrales, provincia de Sevilla, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles en legal forma la causa que me hallo instruyendo por robo y doble asesinato en las personas del referido Juan Gallardo y Rafaela Suarez Vega.

Dado en Pozoblanco á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

RUTE

Núm. 425

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Miguel Muñoz, vecino que ha sido de Benamejil, de la que se ha ausentado, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pilar, número cincuenta y cinco, á prestar declaración en el sumario que instruyo contra don José Cano Torres, por insultos é injurias á la autoridad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de lo que ha ya lugar.

Dado en Rute á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Juan Padilla.

LUCENA

Núm. 426

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan de Maya Gómez, vecino de Granada, sin que consten las demás circunstancias del mismo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Granada y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, para recibirle declaración en causa que instruyo sobre hurto de un burro que el mismo vendió á Francisco Cortés Fernández, vecino de Jaén; bajo el apercibimiento consiguiente si no lo verifica.

Dado en Lucena á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

SUBASTA

Se hace para el arriendo del olivar nombrado del Bosque, compuesto de 4.395 pies, en el término de la ciudad de Aguilar y de la propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1898, en la oficina de la casa administración de dicho excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15—1

Sección de anuncios

QUINTAS

Los expedientes de alegaciones y los demás formularios, con arreglo á los modelos oficiales, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA